



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2023-00061
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	ALVARO ISAAC MANTILLA TORRES
FECHA	ABRIL 11 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, en el cual se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, abril once (11) de dos mil veintitrés 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que BANCO DE BOGOTA, por medio de representante legal presenta demanda EJECUTIVA SINGULAR en contra de ALVARO ISAAC MANTILLA TORRES, correspondiente a:

- La suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$44.711.328) por concepto de capital de la obligación contenida en el pagare No 72.280.587.
- La suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$7.293.471) Por concepto de intereses corrientes causados desde el 16 de junio de 2022 hasta 26 de enero de 2023.

El título valore reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 y 468 del CGP por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO DE BOGOTA, quien presentó demanda Ejecutiva-Singular contra ALVARO ISAAC MANTILLA TORRES, por la suma correspondiente a:

- La suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$44.711.328) por concepto de capital de la obligación contenida en el pagare No 72.280.587. Más intereses moratorios.
- La suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$7.293.471) Por concepto de intereses corrientes causados desde el 16 de junio de 2022 hasta 26 de enero de 2023.

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.



2. Notifíquese este Auto conforme a lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del CGP o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y hágase saber que el traslado es por el término de diez (10) días.

3. Reconózcase al Dr. JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9230f707664552aa0d65cc0dac0e481ba8196252587a30ddeb18b098ed110c**

Documento generado en 11/04/2023 12:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **029**

SOLEDAD, **ABRIL 12 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO